



Resolución Administrativa N° 086 -2016-ITP/OA

Callao, 12 AGO. 2016

VISTO:

La solicitud de Encargo de fecha 02 de agosto de 2016, presentada por la Directora del CITECCAL a través de Memorando N° 0378-2016-ITP/CITECCAL; el Informe N° 453-2016-ITP-OA/ABAST de fecha 04 de agosto de 2016, del Responsable de Abastecimiento; el Informe N° 068-2016-ITP-OA/CONT de fecha 10 de agosto de 2016 del Responsable de Contabilidad; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica;

Que, mediante Memorando N° 0378-2016-ITP/CITECCAL de fecha 02 de agosto de 2016 la Directora del CITECCAL solicita un monto por encargo ascendente a S/ 2,730.00 (Dos Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles) destinado a cubrir gastos correspondientes a las Pruebas de Interlaboratorio en SENAI-CETEPO de Brasil, incluido los gastos bancario de envío y recepción. Dicho monto según indicación expresa del referido CITE deberá ser asignado en la modalidad de encargo a nombre del servidor Ricardo Juan Galarza Zapata de acuerdo al siguiente detalle:

- | | | |
|--------------------------|---|-----------------------------|
| 1. Responsable del Fondo | : | Ricardo Juan Galarza Zapata |
| 2. DNI | : | 08894775 |
| 3. Monto a solicitar | : | S/ 2,730.00 |
| 4. Meta | : | 25 |



5. Fuente de Financiamiento : RO
6. EE.GG : 23.27.1199

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002482 de fecha 09 de agosto de 2016, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Instituto Tecnológico de la Producción, otorga disponibilidad presupuestal de conformidad con el artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 13° de la Directiva N° 005 2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

Que, el numeral 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002 2007-EF76.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que los "Encargos" a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración, tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, mediante Informe N° 453-2016-ITP-OA/ABAST de fecha 04 de agosto de 2016; el Responsable de Abastecimiento concluye que existe sustento suficiente para el pago al Servicio de Pruebas de Interlaboratorio para ser ejecutada vía la utilización de Encargo Interno.

Que, mediante Informe N°068-2016-ITP/OA-CONT de fecha 10 de agosto de 2016, el responsable de Contabilidad declara procedente otorgar el encargo interno debido a que los gastos de servicios a realizar, se ajustan a las exigencias contenidas en el numeral en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, en el extremo que la ejecución de dichos gastos tienen exigencias justificadas en cuanto a la oferta local.

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y el Reglamento de Organización y Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo N° 005 2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo solicitado por el CITECCAL mediante el Memorando N°0378-2016-ITP/CITECCAL de fecha 02 de agosto de 2016, destinado a cubrir el pago correspondiente a las Pruebas de Interlaboratorio en SENAI-CETEPO de Brasil incluido los gastos bancarios de envío y recepción.



ARTÍCULO 2°.- El monto del Encargo aprobado en el artículo precedente es por la suma de S/ 2,730.00 (Dos Mil Setecientos Treinta o y 00/100 Soles) cuya certificación se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- El encargo autorizado a través del Artículo 1° de la presente Resolución, será otorgado de la siguiente manera:

META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/
02	2.3.2.7.1199	S/ 2,730.00
	TOTAL	S/ 2,730.00

Siendo el responsable del gasto el servidor Ricardo JUAN GALARZA ZAPATA personal que labora en el CITECCAL, debiendo presentar la rendición de cuentas documentada del gasto, en un plazo que no excederá de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad material del presente encargo.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, será a cargo del Presupuesto Institucional 2016, Unidad Ejecutora 001, Meta 02, Fuente de Financiamiento 00-RO.

ARTÍCULO 5°.- La autorización otorgada en la presente resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

ARTÍCULO 6°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción: <http://www.itp.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN


C.P.C. VILMA ROSA NARRO CHUMPITAZ
Jefe de la Oficina de Administración